

## CSIT UNIÓN PROFESIONAL EXIGE SOLUCIONES INMEDIATAS Y EFECTIVAS PARA EL PROBLEMA DE LA RECLASIFICACIÓN EN POLICÍA LOCAL

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL** y el **SINDICATO DE POLICÍA LOCAL ASOCIADA (P.L.A.)** remiten un escrito a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, máxima responsable del Gobierno regional, solicitando la aprobación del Reglamento Marco para el Cuerpo, para solucionar la problemática de la reclasificación de los diferentes Ayuntamientos, así como establecer el nivel de complemento de destino en las diferentes categorías.

Hace unos meses, el Sindicato de Policía ponía en conocimiento de la situación al responsable de la Consejería donde radica la Comisión Regional de Coordinación de Policías Locales, para poner en funcionamiento la Comisión, indicándole que el Reglamento que iba a desarrollar la Ley de Coordinación de Policías Locales de la CM lleva un retraso de varios meses, siendo necesaria su elaboración para el desarrollo e interpretación de la Ley. Sin embargo, a pesar de la urgente necesidad de poner en marcha la Comisión y que se apruebe el Reglamento Marco, a fin de paliar la problemática que está surgiendo en diferentes municipios por la interpretación de la ley, no recibimos contestación alguna.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** propusimos, entre otros aspectos, la dotación de arma reglamentaria y equipo a los "Policías en prácticas" cuando éstos realicen las mismas en los diferentes municipios, así como la reglamentación para el uso de armas no letales en los diferentes Cuerpos Policiales. Esta Organización Sindical resaltó que la referida Ley de Coordinación ha dejado libertad de interpretación a los diferentes Ayuntamientos, sobre la aplicación en la integración a los nuevos subgrupos de los Policías, Oficiales y Subinspectores, establecido en la Disposición Transitoria Primera. Este hecho ha generado que existan Ayuntamientos que hayan reclasificado a toda su plantilla en los diferentes subgrupos, mientras que otros, no hayan reclasificado a nadie o parcialmente, habiendo diferencias retributivas, lo que va a suponer que haya numerosos pleitos judiciales.

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL** propuso la homologación de los Cursos Básicos y de Ascenso realizados en Centro de Formación Integral de la Comunidad de Madrid (Academia de Policía, TSES, ARES, etc.), algo parecido a lo que ocurrió en Policía Nacional. Esta homologación se efectúa al objeto de frenar las diferentes interpretaciones que se están realizando de la Disposición Transitoria Cuarta. Para ello, sería indispensable crear una homologación directa, a través del Ministerio de Educación y Formación Profesional, de los Cursos Básicos y de Ascenso que fueran equivalentes a los títulos oficiales, a efectos académicos y de acceso a empleos públicos o privados.

[www.csit.es](http://www.csit.es)  
91.594.39.22  
91.594.39.95  
91.594.39.87  
[csit@csit.es](mailto:csit@csit.es)

ÚNETE A  
NOSOTROS  
EN:



Descárgate  
la APP:



# I N F O R M A

Actualmente, el Ministerio ha emitido la Orden EFP/ 1241/2019, de 19 de diciembre, para la homologación con el título de Técnico, pero ni los cursos de formación, ni el periodo de prácticas, cumplen el número de horas. Por ello, solicitamos que, a través de los órganos correspondiente, insten al Ministerio de Educación a modificar dicha Orden, adaptándola para que los componentes de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid puedan acogerse a dicha homologación.

Otro de los puntos que desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** remitimos al Consejero es el nivel de complemento de destino de las diferentes categorías. Se realizó una propuesta de niveles fijos, y no de rangos, al objeto de evitar diferencias retributivas en este aspecto en los diferentes Ayuntamientos. Es la siguiente:

- COMISARIO/A PRINCIPAL: 30
- COMISARIO/A: 29
- INTENDENTE: 28
- INSPECTOR/A: 26
- SUBINSPECTOR/A: 25
- OFICIAL: 22
- POLICÍA: 21

Por todo ello, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** y el **SINDICATO DE POLICÍA LOCAL ASOCIADA (P.L.A.)** exponen a la Presidenta de la CM su interés en participar de manera activa en la elaboración del Reglamento Marco y posibles o futuras modificaciones de la Ley de Coordinación.

[www.csit.es](http://www.csit.es)  
91.594.39.22  
91.594.39.95  
91.594.39.87  
[csit@csit.es](mailto:csit@csit.es)

ÚNETE A  
NOSOTROS  
EN:



Descárgate  
la APP:

